

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL ATACAMA TOMA DE RAZON RECEPCION	
21 DIC 2017	
UNIDAD JURIDICA	IAE
AREA REGISTROS	
VIVIENDA, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	
REG. CONTABLE	

MODIFICA DECRETO UDA N° 142, DE 2008,
ORDENANZA DE CONTRATACIONES Y
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

COPIAPÓ, 01 diciembre de 2017

DECRETO N° 32

VISTOS:

Lo dispuesto en los DFL 37 y 151, de 1981, el D.S. N° 377, de 08 de Septiembre de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus posteriores modificaciones.

Y CONSIDERANDO:

La Certificación extendida por el señor Secretario General(S), de fecha 16 de noviembre de 2017, señalando que la Honorable Junta Directiva, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2017, acordó modificar el Decreto UDA N° 142, de 2008, que aprueba Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de la Universidad de Atacama, en el sentido de modificar el artículo 4°, en su parte final.

El ORD. N° 374, de fecha 22 de noviembre de 2017, del señor Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en donde solicita al Jefe del Departamento de Recursos Humanos se efectúe la Decretación que Modifique la Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones de la Universidad.

El ORD. N° 507, de fecha 20 de noviembre de 2017, del Señor Secretario General, que solicita disponer tramitación de documentos que materialicen la modificación a la Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones de la UDA.

DECRETO:

1º. **MODIFICASE** el Decreto UDA N° 142, de 2008, Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de la Universidad de Atacama, según se indica:

- **ELIMINAR** respecto a la jerarquía de **PROFESOR ASISTENTE, PROFESOR ASOCIADO Y PROFESOR TITULAR** el enunciado "en su primer nombramiento", quedando su redacción en definitiva de la siguiente forma:

Los **Profesores Asistentes** serán adscritos al nivel B-9 de remuneraciones, salvo que estén en posesión de su grado académico de Doctor, debidamente reconocido por la Universidad, en cuyo caso se adscribirán al nivel B-6 o el grado de Magíster reconocido por la Universidad, en cuyo caso se adscribirán al nivel B-8. Los profesores Asistentes serán ascendidos al nivel superior de remuneraciones, cada año en la jerarquía y siempre que sean evaluados en lista dos o uno en la Evaluación de la Actuación Académica.

Los **Profesores Titulares** serán adscritos al nivel B-3 de remuneraciones, salvo que estén en posesión de su grado académico de Doctor, debidamente reconocido por la Universidad, en cuyo caso se adscribirán al nivel b-2. Los Profesores Titulares serán ascendidos al nivel Superior cada dos años en la jerarquía y siempre que sean evaluados en lista uno de mérito.



Los **Profesores Asociados** serán adscritos al nivel B-5 de remuneraciones, salvo que estén en posesión de su grado académico de Doctor, debidamente reconocido por la Universidad, en cuyo caso se adscribirán al nivel B-4. Los Profesores Asociados serán ascendidos al nivel superior de remuneraciones correspondiente, cada dos años en la jerarquía y siempre que sean evaluados en lista uno de mérito.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro, y remítase copia a la Contraloría General de la República para su Toma de Razón. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
Rector



TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

05 ENE 2018

**CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL
DE ATACAMA**

CAM/ASO/EPE/pca

Distribución:

Contraloría Regional
Contraloría Interna
Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Asunto Económicos y Gestión Institucional
D.A.F.
Decretación
Remuneraciones
Archivo Institucional
Oficina de Partes



VISO
2018
Contralor
UNIVERSIDAD DE ATACAMA